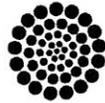




**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que tiene por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 julio de 2019, establece en el primer eje general “Política y Gobierno”, la erradicación de la corrupción del sector público, y la regeneración ética de las instituciones. En su apartado IV, denominado “Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad”, señala que la regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP 2019-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con lo que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar en beneficio de la sociedad en su conjunto. Así mismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo objetivo es establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientado del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política del Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, los principios y las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes;

Que en términos del segundo párrafo del PNCCIMGP 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, cuyas conductas irregulares tienen consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, etc., según lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, establece los valores fundamentales del servicio público, los principios, los compromisos y las reglas de integridad que deben de ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para proporcionar ambientes laborales adecuados y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Que el Código de Conducta del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ), enuncia el comportamiento con carácter obligatorio que deben de observar y cumplir las personas servidoras públicas que desempeñan alguna labor dentro del CIDETEQ, con el objeto de generar un entorno ético a través de la promoción de una cultura de integridad como valor indispensable para prevenir conductas contrarias a la normatividad, además de regular la actuación en el servicio público que permita cumplir las metas y los objetivos institucionales, combatiendo la corrupción y la impunidad,

Que el Reglamento Interior de Trabajo del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ), refiere las disposiciones obligatorias que los servidores públicos deben cumplir en el ejercicio de sus funciones, resulta producente emitir el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en los diferentes niveles jerárquicos del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., tienen el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta y transparente y combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de que ella emane.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional con la ética pública para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de ética y el contenido del Código de Conducta; compromiso que impacta en la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las servidoras y servidores públicos del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las siguientes reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, referidas en el numeral QUINTO del ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



- Actuación pública
- Información Pública.
- Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.

En este contexto, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., se compromete a ejercer **CERO TOLERANCIA ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN** y a actuar de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, a respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, haciendo a su vez un llamado a no incurrir a participar en actos de corrupción a las personas que, no obstante no ser personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro del Centro, tales como las personas contratadas por honorarios o figuras análogas; o bien, que realizan prácticas profesionales, servicio social, etcétera.

Por ello, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., establece las siguientes acciones específicas y ejecutables para combatir y erradicar las prácticas corruptas:

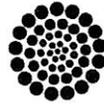
- Atención puntual a los compromisos del Programa Nacional Art.61 LFPRH de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública.
- Capacitación y sensibilización permanente a las servidoras y servidores públicos del Centro sobre actos de corrupción, consecuencias y sanciones aplicables referidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Difusión y sensibilización permanente a las personas servidoras públicas con material (físico y electrónico) claro, accesible y con el uso de lenguaje incluyente y no sexista en materia de combate a la corrupción.
- Difusión de la plataforma “Ciudadanos Alertadores” como mecanismo de participación ciudadana para alertar actos graves de corrupción en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales.
- Implementación de acciones para abordar los riesgos éticos identificados.
- Identificación de debilidades y amenazas (a través de las actividades del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos - PTAR) que puedan influir en los procesos y procedimientos que generan mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.
- Análisis de riesgos (incluidos los de corrupción) inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la Institución, a efecto de fortalecer el control interno y prevenir aquellos que, en caso de materializarse, obstaculicen el logro de los objetivos y metas institucionales.

Aunado a lo anterior y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de este compromiso, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., cuenta con un Comité de Ética facultado para brindar atención a las denuncias de actos contrarios a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos

R



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



establecidos en la normativa aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan. Así mismo, las personas servidoras públicas también podrán presentar las denuncias al Órgano Interno de Control del Centro, y a la Secretaría de la Función Pública.

Con ello, fortalecemos al CIDETE Q y enaltecemos los Principios Constitucionales de la Nación.

San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro a 13 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE

DR. RENÉ ANTAÑO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CIDETE Q